

**CREA GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN GESTIÓN TERRITORIAL DEL RIESGO DE DESASTRES, IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO; Y APRUEBA SU REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS.**

**DECRETO EXENTO N°0023479**

**SANTIAGO, 6 de julio de 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 2022, del referido Ministerio; el Decreto TRA N°309/111/2022; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; lo certificado por el Sr. Director (S) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 11 de enero de 2023; el certificado de acuerdo emitido por la Sra. Vicedecana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, celebrada con fecha 11 de enero de 2023; la Carta, de 17 de enero de 2023, del Sr. Director (S) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; el Acuerdo N°8 del Consejo Universitario, adoptado en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada el 24 de enero de 2023; el Acuerdo N°041/2023 del Senado Universitario, adoptado en la Sesión Plenaria N°716, celebrada el día 18 de mayo de 2023; el Oficio SD N°32-2022, de 26 de noviembre de 2022, de Sr. Subdirector del Departamento de Postgrado y Postítulo; lo informado por el Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos mediante Oficio N°15/2023, de 23 de enero de 2023; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes que se indican en el presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad de Chile, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.
- 2° Que, conforme lo dispuesto en el artículo 4, inciso primero, de la Ley N°21.094, las Universidades del Estado tienen como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones de estas Instituciones de Educación Superior.

- 3° Que, el artículo 7° de los Estatutos de la Universidad de Chile preceptúa que, en virtud de su autonomía académica, esta Casa de Estudios Superiores tiene la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta.
- 4° Que, a su vez, el artículo 49 de los referidos Estatutos dispone que los estudios se organizan en planes y programas conducentes a grados académicos y a títulos profesionales. Además, habrá reglamentos especiales para cada grado académico y título profesional, los cuales necesariamente deberán ceñirse a la reglamentación general de la Universidad sobre la materia.
- 5° Que, asimismo, el artículo 50 del referido cuerpo normativo establece que los planes y programas de estudios conducentes a grados académicos y títulos profesionales serán propuestos a la Rectora por la respectiva unidad académica, para su tramitación y aprobación conforme a las normas universitarias.
- 6° Que, con fecha 10 de enero de 2023, el Consejo de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo aprobó, por unanimidad, la propuesta de creación del Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres, el que luego fue aprobado, por unanimidad, por el Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 11 de enero de 2023.
- 7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23°, letra g), de los Estatutos Institucionales, el Consejo Universitario, en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de enero de 2023, se pronunció favorablemente sobre la creación del grado académico de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres, el cual fue aprobado, posteriormente, por el Senado Universitario, en la Sesión Plenaria N°716, de 18 de mayo de 2023, en razón de lo prescrito en el artículo 25°, letra g), del cuerpo normativo precitado.
- 8° Que, el referido programa académico tiene por objeto formar graduados(as) de nivel superior en la temática del riesgo de desastres, capacitados(as) para desarrollar investigaciones que constituyan una contribución significativa al conocimiento de la temática, con enfoque socio territorial, preventivo, procurando el mejoramiento de la resiliencia y la gestión prospectiva, multiescalar, integral e inclusiva.
- 9° Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que, de conformidad al artículo 19, literal b), de los Estatutos de esta Casa de Estudios Superiores, corresponde a la Rectora dictar, especialmente, tratándose de reglamentos, decretos y resoluciones.

**DECRETO:**

1. Créase el grado académico de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres, que será impartido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

2. Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres, que será impartido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile:

## **A. REGLAMENTO**

### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1°**

El presente Reglamento establece las normas específicas relativas a la estructura, organización y administración del Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres, ofrecido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo e impartido por su Escuela de Postgrado.

El Programa se regirá por este Reglamento, por el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor, y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, de conformidad con los Estatutos de la Universidad de Chile.

Las situaciones no contempladas en la normativa serán resueltas por el (la) Decano(a) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a proposición del (de la) Director(a) de la Escuela de Postgrado, previo informe del Comité Académico del Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres.

#### **Artículo 2°**

El Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres está orientado a la formación de graduados(as) de nivel superior, con un enfoque académico.

### **TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y EL PERFIL DE EGRESO**

#### **Artículo 3°**

##### **1. Objetivo General:**

El Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres tiene como objetivo general formar graduados(as) de nivel superior en la temática del riesgo de desastres, capacitados(as) para desarrollar investigaciones que constituyan una contribución significativa al conocimiento de la temática, con enfoque socio territorial, preventivo, procurando el mejoramiento de la resiliencia y la gestión prospectiva, multiescalar, integral e inclusiva.

##### **2. Objetivos Específicos:**

- a) Adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes que permitan comprender de forma multidimensional y multiescalar el riesgo de desastres;
- b) Abordar las causas del riesgo de desastres, planificando y diseñando metodologías, estrategias, programas y/o políticas, orientadas a disminuir las condicionantes socio territoriales del riesgo de desastres, aumentar la resiliencia y capacidad de gestión a escala local, regional y nacional;
- c) Diseñar modelos de gobernanza y gestión del riesgo que propendan al mejoramiento del bienestar social y reduzcan el sufrimiento humano.

### **3. Perfil de Egreso:**

Se espera que los(as) graduados(as) del Programa estén capacitados(as) en el manejo conceptual y metodológico del riesgo de desastres, adecuados a la complejidad de la temática, para propender al mejoramiento del bienestar social y reducir el sufrimiento humano.

## **TÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA**

### **Artículo 4°**

El Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres contará con un Comité Académico, cuyos integrantes serán nombrados(as) por el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a proposición del Claustro Académico del Programa, con el acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado de la referida Facultad.

El Comité Académico estará conformado por un mínimo de tres (3) Profesores(as) del Claustro Académico del Programa, con grado académico de Magíster o Doctor(a), quienes elegirán a uno(a) de ellos(as) como Coordinador(a).

Los(as) integrantes del Comité Académico del Programa durarán dos años en sus funciones y podrán ser nominados(as) por otro período.

Será responsabilidad del Comité Académico gestionar los aspectos académicos del Programa y velar por el cumplimiento de sus objetivos, su mejoramiento continuo y la formación de sus estudiantes, de acuerdo con los estándares establecidos por la Universidad de Chile.

### **Artículo 5°**

Son funciones del Comité Académico:

- a) Definir periódicamente los(as) Profesores(as) responsables de las asignaturas obligatorias del Programa;

- b) Estudiar y calificar los antecedentes de los(as) postulantes y resolver su admisión al Programa;
- c) Informar a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo sobre el proceso de admisión de estudiantes y sus resultados;
- d) Determinar la aprobación o rechazo del Proyecto de Tesis, propuesto por el (la) candidato(a) de acuerdo con el informe de la Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis, así como las condiciones para el sometimiento de un nuevo proyecto, en caso de ser reprobado el primero;
- e) Proponer al (a la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo los(as) integrantes de la Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis, de la Comisión Evaluadora de Tesis y de la Comisión Evaluadora de Examen de Grado;
- f) Tomar conocimiento, en forma semestral, acerca del rendimiento académico de cada estudiante del Programa;
- g) Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios y que no estén consideradas en el presente Reglamento;
- h) Revisar anualmente la composición del Claustro Académico y la nómina de Profesores(as) Invitados(as), a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y velando por el mejoramiento continuo del Programa, de acuerdo con los estándares establecidos por la Universidad de Chile;
- i) Aprobar los Planes de Estudio de los(as) estudiantes del Programa;
- j) Aprobar al (a la) Profesor(a) Guía de Tesis, propuesto(a) por cada estudiante;
- k) Elaborar un informe anual sobre el estado del Programa, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y por el Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile;
- l) Cautelar que la investigación que realicen los(as) estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina, establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad;
- m) Las demás que encomiende la Dirección de la Escuela de Postgrado, con acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado, y que se encuentren orientadas a garantizar y mejorar la gestión académica del Programa.

#### **TÍTULO IV DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN**

##### **Artículo 6°**

En concordancia con el Reglamento General de los Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor de la Universidad de Chile, serán requisitos para postular al Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres:

- a) Estar en posesión del grado académico de Licenciado(a) o Título Profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del Grado de Licenciado(a) en la Universidad de Chile, determinada por el Comité Académico del Programa;

- b) Acreditar una formación previa acorde a los fines y exigencias del Programa, tales como, Ciencias Sociales, Ciencias de la Tierra/Mar, o bien, otras afines a los propósitos del Programa.

La Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo determinará el período en que se impartirá cada versión del Programa de Magíster, y fijará las fechas de postulación y selección correspondientes.

El proceso de postulación y selección obedecerá a criterios objetivos, previamente definidos y conocidos por los(as) postulantes, sin establecer diferencias o discriminaciones arbitrarias, conforme lo dispuesto en el artículo 24, letra b), del Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor, y en el artículo 12, inciso segundo, de los Estatutos de la Universidad de Chile.

Cada postulante al Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres, deberá presentar una solicitud de admisión, acompañada de los siguientes antecedentes:

- a) Copia de Cédula Nacional de Identidad o Pasaporte;
- b) Currículum Vitae breve, de no más de 2 páginas;
- c) Carta de motivación que evidencie conocimiento de los propósitos del Programa y relacionada con los temas que desea abordar;
- d) Presentar una propuesta de posible Anteproyecto de Tesis que desea desarrollar en el Programa;
- e) Documento que certifique el nivel de idioma inglés que posee. En caso de que no posea algún certificado de instituciones educacionales oficiales, deberá adjuntar una declaración simple, firmada por el (la) postulante, en la cual especifique su nivel de manejo de inglés.

## **Artículo 7°**

### **1. Etapa de revisión y admisibilidad administrativa.**

Cada postulación será sometida a una revisión administrativa, con el objeto de verificar su completitud, conforme los documentos requeridos en el artículo precedente.

No podrán ingresar al programa los(as) postulantes que no hayan presentado toda la documentación requerida y que no cumplan con los requisitos de postulación, conforme lo señalado en el artículo precedente.

Si la postulación se encuentra conforme administrativamente, será enviada al Comité Académico del Programa, para su revisión y evaluación.

### **2. Etapa de evaluación de antecedentes.**

Cada postulación será evaluada en una escala de 1,0 a 7,0 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| a) Currículum Vitae:                           | 3,0 puntos máximos |
| b) Propuesta de posible Anteproyecto de Tesis: | 2,0 puntos máximos |
| c) Carta de motivación:                        | 2,0 puntos máximos |

El puntaje mínimo de aprobación de la presente etapa será de 5,0 puntos.

### 3. Etapa de entrevista.

Aquellos(as) postulantes que hayan aprobado la etapa anterior, serán citados(as) a una entrevista personal, la cual constituye una etapa indispensable en el marco del proceso de admisión.

La entrevista será realizada en forma presencial u *online*, ante una comisión integrada por 3 académicos(as) pertenecientes al Comité Académico del Programa, designados por el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado, quienes valorarán diferentes aspectos de cada postulante, conforme una pauta de evaluación que será establecida previamente por el Comité Académico del Programa e informada a los(as) postulantes, la cual deberá considerar, al menos, los siguientes aspectos: experiencia profesional y académica, dominio del tema relativo al Programa de Magíster y trabajo en equipo.

Los(as) integrantes de la comisión de entrevista, asignarán a cada postulante un puntaje en una escala de 1,0 a 7,0, los cuales serán promediados e informados al Comité Académico del Programa.

El puntaje mínimo de aprobación de la presente etapa será de 5,0 puntos.

### 4. Selección de postulantes.

El Comité Académico del Programa calculará el puntaje final de los(as) postulante que hayan aprobado todas las etapas anteriores, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

- |  |     |
|--|-----|
| a) Puntaje obtenido en la etapa de evaluación de antecedentes: | 50% |
| b) Puntaje obtenido en la etapa de entrevista:                 | 50% |

El puntaje mínimo para ser seleccionado en el Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres será de 5,0 puntos.

Serán seleccionados(as) en el Programa aquellos(as) postulantes que obtengan los más altos puntajes, hasta completar la cantidad de cupos asignados previamente por el Comité Académico del Programa.



Aquellos(as) postulantes que, habiendo obtenido el puntaje mínimo, no hayan sido seleccionados por falta de cupos, serán incorporados en una lista de espera, la cual se mantendrá vigente hasta la fecha de término del período de matrícula del Programa.

La decisión de aceptación o rechazo de los(as) postulantes será informada a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

## **TÍTULO V EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

### **Artículo 8°**

El reconocimiento de actividades académicas realizadas en forma previa al ingreso al Programa se registrará por el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor.

Los (as) postulantes al Programa podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas realizadas con anterioridad al (a la) Director(a) de la Escuela de Postgrado, quien resolverá previo informe del Comité Académico del Programa. El (la) postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de las actividades académicas realizadas con anterioridad y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo con la normativa vigente.

El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el (la) postulante no podrá incluir la Tesis.

El reconocimiento de actividades académicas realizadas con anterioridad será aprobado por el Comité Académico del Programa.

## **TÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

### **Artículo 9°**

El Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres será impartido en modalidad semipresencial, con un componente *online*. Este último se desarrollará en sesiones sincrónicas híbridas y en actividades de retroalimentación asincrónicas.

### **Artículo 10°**

El Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres tendrá una duración formal de 4 semestres académicos, incluido el desarrollo de la Tesis y el Examen de Grado, y estará organizado en un régimen de estudios semestral que asegure la progresión del Proyecto de Tesis del (de la) estudiante y sus vínculos con las líneas de investigación que sustentan el Programa.



La permanencia mínima en el programa será de 1 año, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor.

La permanencia máxima en el Programa podrá extenderse hasta 6 semestres, incluido el trabajo de Tesis y el Examen de Grado. Aquellos(as) estudiantes que hayan excedido la permanencia máxima establecida o que se hayan retirado, serán eliminados del Programa.

#### **Artículo 11°**

Las actividades curriculares serán expresadas en créditos. El Programa tendrá un total de 90 créditos, cada uno de los cuales equivale a 27 horas cronológicas de trabajo total de un(a) estudiante por semana.

#### **Artículo 12°**

Los(as) estudiantes deberán inscribir un mínimo de 12 créditos al semestre y un máximo de 24, con un porcentaje mínimo de aprobación, por semestre, equivalente al 75% de los créditos inscritos.

#### **Artículo 13°**

El Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres comprenderá la realización de un conjunto de actividades curriculares sistemáticas en el área de especialización y una Tesis de Grado. Las referidas actividades curriculares que el (la) estudiante deberá realizar, así como su secuencia, serán aprobadas por el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado con el acuerdo del Comité Académico del Programa.

El Plan de Estudios del Programa de Magíster contemplará actividades curriculares obligatorias, electivas y talleres de Tesis, distribuidos en 4 semestres, según el siguiente detalle:

- a) 5 asignaturas teórico-metodológicas de carácter obligatorio (O), de 6 créditos cada una, las cuales que serán impartidas durante el primer y segundo semestre académico del Programa.
- b) 3 asignaturas electivas (E), de 3 créditos cada una, distribuidas en el segundo y tercer semestre académico del Programa. Las asignaturas electivas corresponderán a tópicos seleccionados, especialmente, en función de las necesidades formativas de los(as) estudiantes del Programa, con la finalidad de complementar la progresión académica de la Tesis.
- c) 4 talleres de Tesis, de carácter obligatorio (O), distribuidas en los 4 semestres académicos del Programa. Los Talleres de Tesis 1 y 2 tendrán 6 créditos cada uno, el Taller de Tesis 3 tendrá 15 créditos y el Taller de Tesis 4 tendrá 24 créditos.

#### **Artículo 14°**

Se considerarán egresados(as) del Programa de Magíster en Gestión del Riesgo de Desastres los(as) estudiantes que hayan aprobado todas las actividades curriculares regulares y sistemáticas que contempla el Plan de Estudios, y que solo reste cumplir con las actividades finales exigidas para obtener el grado académico de Magíster en Gestión del Riesgo de Desastres.

#### **Artículo 15°**

La expresión “Candidato(a) a Magíster” en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres, solo podrá utilizarse después de inscribir el Proyecto de Tesis, una vez que se haya aprobado la Calificación de Estado de Avance en la actividad final del Taller de Tesis 3, y mientras se mantenga la calidad de estudiante.

### **TÍTULO VII DE LA ASISTENCIA Y EVALUACIÓN**

#### **Artículo 16°**

La asistencia a todas las actividades curriculares será obligatoria, aceptándose como máximo un 20% de inasistencia debidamente justificada.

La asistencia a las evaluaciones será obligatoria. El incumplimiento injustificado de esta disposición será causal de reprobación de la actividad correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, toda situación excepcional será resuelta por el Comité Académico del Programa, previo informe del (de la) Profesor(a) de la asignatura respectiva.

#### **Artículo 17°**

Las evaluaciones y actividades de los(as) estudiantes serán calificadas en la escala de notas de 1,0 (uno) a 7,0 (siete), expresadas hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación será 4,0.

La calificación final de una asignatura, sea obligatoria (O) o electiva (E), se efectuará mediante el promedio de, al menos, dos (2) evaluaciones parciales, referentes a los aspectos teóricos y prácticos del curso. El (la) estudiante que repruebe dos o más asignaturas en un mismo semestre académico, será eliminado(a) del Programa.

El (la) estudiante que repruebe una asignatura, deberá cursarla en el semestre inmediatamente siguiente; si corresponde a una asignatura obligatoria, deberá cursarla en aquel semestre en que se dicte nuevamente.

La reprobación de una misma actividad o asignatura en dos oportunidades, será causal de eliminación del Programa.

## TÍTULO VIII DE LA TESIS Y DEL EXAMEN DE GRADO

### Artículo 18°

La Tesis será un trabajo escrito, de carácter individual y original, enfocado en una investigación sustentada en las metodologías adquiridas en el Programa y que constituyan un aporte a los conocimientos y profundización de los temas asociados al Riesgo de Desastres.

### Artículo 19°

Durante el desarrollo de la asignatura de Taller de Tesis 1, el Proyecto de Tesis deberá ser aprobado por el Comité Académico del Programa, de acuerdo al informe elaborado por una Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis, conformada por el (la) Coordinador(a) de la asignatura y dos académicos(as) del Claustro Académico del Programa, designados(as) para tal efecto por el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a proposición del Comité Académico del Programa.

Para tal efecto, la Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis deberá elaborar un acta que contenga los aspectos relevantes evaluados respecto de cada estudiante, los cuales deberán ser considerados en el desarrollo de la Tesis. En casos fundados, el Comité Académico del Programa podrá rechazar un Proyecto de Tesis o solicitar su reformulación.

### Artículo 20°

Para la ejecución de la Tesis, el (la) estudiante contará con un(a) Profesor(a) Guía, nombrado(a) por el Comité Académico del Programa, a proposición del (de la) estudiante, una vez aprobado el Taller de Tesis 1.

El (la) Profesor(a) Guía será responsable de acompañar al (a la) estudiante durante el proceso de elaboración y redacción de la Tesis, mantener reuniones periódicas y velar por la pertinencia disciplinar, así como guiar y acompañar al (a la) estudiante en la formulación de la discusión teórica, diseño metodológico y desarrollo de resultados.

Será responsabilidad del (de la) Coordinador(a) Académico(a) del Programa de Magíster en Gestión del Riesgo de Desastres, mediar o resolver las diferencias que surjan entre el (la) estudiante y el (la) Profesor(a) Guía.

El (la) estudiante podrá solicitar al Comité Académico del Programa la designación de un nuevo Profesor(a) Guía, en casos debidamente justificados.

### Artículo 21°

Durante el Taller de Tesis 2, se profundizará en la discusión teórica, ajustes metodológicos y resultados preliminares, en función del Proyecto de Tesis aprobado en el Taller de Tesis 1. Esta

asignatura será coordinada por un(a) académico(a) del Claustro Académico del Programa, con apoyo de los(as) Profesores(as) Guías respectivos(as).

Al finalizar la asignatura de Taller de Tesis 2, se evaluará el estado de avance de la Tesis mediante un informe de resultados de la etapa.

#### **Artículo 22°**

Durante el Taller de Tesis 3, el (la) estudiante entregará un documento que demuestre, al menos, un 70% de progresión de avance de la Tesis. Asimismo, el (la) estudiante deberá realizar una presentación del estado de avance en una actividad que será denominada Calificación de Estado de Avance, la cual será evaluada por la Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis, a través de la emisión de un acta que contenga los aspectos relevantes evaluados respecto de cada estudiante, los cuales deberán ser considerados en la etapa final de la Tesis.

#### **Artículo 23°**

En el Taller de Tesis 4 se deberá entregar el documento final de la Tesis y rendir el Examen de Grado.

#### **Artículo 24°**

La Tesis será evaluada por una Comisión Evaluadora de Tesis, integrada por el (la) Coordinador(a) del Programa o quien este(a) designe, quien la presidirá, el(la) Profesor(a) Guía y 2 Profesores(as) del Claustro Académico del Programa, designados por el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a proposición del Comité Académico del Programa.

La aprobación de la Tesis requerirá que cada integrante de la Comisión Evaluadora de Tesis califique el trabajo con, al menos, nota 4,0, en una escala de 1,0 a 7,0. En caso de reprobación, el (la) estudiante deberá subsanar las carencias señaladas por la Comisión Evaluadora de Tesis y reiniciar este proceso, no sobrepasando los tres años de permanencia máxima en el Programa, conforme lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor.

La calificación aprobatoria del documento final de la Tesis, por parte de la Comisión Evaluadora de Tesis, corresponderá a la Nota de Presentación al Examen de Grado. La nota mínima de presentación a dicho Examen será 4,0.

#### **Artículo 25°**

El trabajo de Tesis culminará con la entrega oficial a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de una versión digital de la Tesis, conforme a las pautas sugeridas para su preparación y presentación por la Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas de la Universidad de Chile (SISIB), junto con la documentación que permita la apertura del Expediente de Grado.

### **Artículo 26°**

El Comité Académico del Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres fijará la fecha del Examen de Grado, una vez que haya verificado la documentación curricular y el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en el presente reglamento.

### **Artículo 27°**

El Examen de Grado se realizará ante una Comisión Evaluadora de Examen de Grado, designada por el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado, a proposición del Comité Académico del Programa. Dicha Comisión estará integrada por el (la) Profesor(a) Guía, dos Profesores(as) Informantes del Claustro Académico del Programa y un(a) Profesor(a) Externo(a) al Claustro Académico del Programa.

La Comisión Evaluadora del Examen de Grado será presidida por el (la) Decano(a) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto. Dicha autoridad podrá delegar esa función en algún(a) Profesor(a) de la Facultad, externo(a) al Claustro Académico del Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres.

El Examen de Grado será oral y público.

La calificación del Examen de Grado se obtendrá del promedio de las notas asignadas por los(as) integrantes de la Comisión Evaluadora de Examen de Grado, con excepción del (de la) Presidente(a). La nota mínima de aprobación será un 4,0, en una escala de 1,0 a 7,0, siendo obligatorio que cada integrante de la Comisión Evaluadora otorgue una calificación igual o superior a 4,0.

### **Artículo 28°**

En caso de que el (la) estudiante repruebe el Examen de Grado, podrá rendirlo una vez más, en un plazo de 30 días hábiles administrativos. De reprobarlo nuevamente o no concurrir a su rendición, el (la) estudiante será eliminado(a) del Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres.

## **TÍTULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO**

### **Artículo 29°**

La obtención del grado académico de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres requiere aprobar todas las actividades curriculares del Plan de Estudios, la Tesis y el Examen de Grado.

### Artículo 30°

La calificación final para la obtención del grado académico de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres, resultará del promedio de las calificaciones obtenidas en las actividades curriculares del Plan de Estudios, la Tesis y el Examen de Grado, en una escala de 1,0 a 7,0, según las siguientes ponderaciones:

Actividad	Ponderación
Promedio de notas de las actividades curriculares del Plan de Estudios (cursos obligatorios, electivos, Taller de Tesis 1, 2 y 3)	50%
Nota de la Tesis	30%
Nota del Examen de Grado	20%
<b>Ponderación Total</b>	<b>100%</b>

En el Diploma se indicará el otorgamiento del grado de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres y la calificación expresada en conceptos, de acuerdo a lo siguiente:

Nota final	Calificación
4,0 a 4,9	Aprobado
5,0 a 5,9	Aprobado con distinción
6,0 a 7,0	Aprobado con distinción máxima

## TÍTULO X DE LA ELIMINACIÓN, ABANDONO, POSTERGACIÓN, REINCORPORACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DEL PROGRAMA

### Artículo 31°

El (la) estudiante podrá solicitar fundadamente al (a la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo la postergación de los estudios por un plazo determinado, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de la Escuela de Postgrado, previo informe del Comité Académico del Programa.

### Artículo 32°

El (la) estudiante que abandone sus estudios por un semestre académico, sin solicitar postergación de ellos a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, perderá la calidad de estudiante y será eliminado(a) del Programa.

### **Artículo 33°**

El (la) estudiante que desee reincorporarse fuera del plazo fijado por la Dirección de la Escuela de Postgrado para la postergación de sus estudios, o luego de haber hecho abandono de sus estudios, sólo podrá hacerlo con autorización expresa del (de la) Decano(a) y previo informe favorable de la Escuela de Postgrado, bajo las condiciones y exigencias curriculares que al respecto se determinen, las que podrán ser, entre otras, adscripción al plan de estudios en ese momento vigente; exámenes de suficiencia en las materias que se estimen pertinentes; número máximo de eventuales futuras repeticiones de asignaturas; determinación del tiempo máximo adicional para completar los estudios y obtener el grado académico.

### **Artículo 34°**

Serán causales de eliminación del Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres:

- a) Exceder el tiempo máximo de permanencia en el Programa;
- b) interrupción de estudios por un (1) semestre;
- c) permanecer por más de dos (2) semestres sin carga académica;
- d) reprobado dos asignaturas en un mismo semestre académico;
- e) reprobado una misma actividad o asignatura académica por segunda vez;
- f) Incumplir injustificadamente el porcentaje mínimo de asistencia obligatoria a las actividades y cursos del Plan de Estudios;
- g) Reprobado por segunda vez el Proyecto de Tesis;
- h) Reprobado por segunda vez la Tesis;
- i) Reprobado por segunda vez el Examen de Grado.

Las eliminaciones de estudiantes serán resueltas por el (la) Director(a) de Postgrado, previo informe del Comité Académico del Programa.

### **Artículo Final.**

El presente Reglamento y Plan de Estudios se aplicará a los(as) estudiantes que ingresen al Programa de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres, a partir del año de total tramitación del acto administrativo que los aprueba.

## **B. PLAN DE ESTUDIOS**

Considerando que el Plan de Estudios tiene un total de 90 créditos, distribuidos en 4 semestres académicos, y que cada crédito equivale a 27 horas de trabajo, el Programa contempla un total de 2.430 horas de trabajo, correspondientes a las siguientes actividades:



Semestre académico	Asignatura	Tipo de asignatura	Créditos
<b>I Semestre</b>	Teoría del Riesgo. Componentes y Paradigmas	Obligatoria	6
	Factores Desencadenantes y Latentes del Riesgo: Amenazas Socio-Naturales, Biológicas y Antrópicas	Obligatoria	6
	Territorio, Vulnerabilidad, Exposición y Resiliencia	Obligatoria	6
	Taller de Tesis 1	Obligatoria	6
<b>II Semestre</b>	Gobernanza y Gestión del Riesgo	Obligatoria	6
	Percepción Social del Riesgo y Comunicación Social	Obligatoria	6
	Taller de Tesis 2	Obligatoria	6
	Electivo	Electiva	3
<b>III Semestre</b>	Taller de Tesis 3	Obligatoria	15
	Electivo	Electiva	3
	Electivo	Electiva	3

<b>IV Semestre</b>	Taller de Tesis 4. Tesis para optar al grado académico de Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres	Obligatoria	24
<b>Total de Créditos</b>			<b>90</b>

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA**  
Directora Jurídica

**PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI**  
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría.  
 Prorectoría.  
 Senado Universitario.  
 Contraloría Universitaria.  
 Vicerrectorías.  
 Facultad de Arquitectura y Urbanismo.  
 Dirección Jurídica.  
 Oficina de Títulos y Grados.



Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm.